HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

pena a su cu/.

Que la Persona q.e se verificare con algun daño en su Azienda para pte. a su costa Al. Turraña que dicha Persona p.a el remedio pena de un ducado y dos dias de Carzel

Cuyos Capitulos mandaron sus mrds. se observen, guarden, y se cumplan bajo las penas, multas, y apercevimtos. q.e Comprenden, lo que se publicará en la Plaza publica. Y por este que Merin no firman por no saver de q.e doy fee//

Ante mi

Blas Lopez

Nota// En dicho dia mes y año: se a fijado en la Plaza publica el Edicto mandado: lo que anoto, y firmo//

Lopez